



Secretaría General

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

- 5°.- APROBACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIACIONES QUE HAN PRESENTADO CORRECTAMENTE Y/O HAN DEVUELTO TOTAL O PARCIALMENTE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, RELATIVAS A LAS CONVOCATORIAS 2016, 2017, 2019, 2020 RESPECTIVAMENTE, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Expte. MOAD 2023/PES_01/019855).
- El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas formula la siguiente Propuesta, de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"VISTAS las siguientes Resoluciones del Presidente, asistidos por la Junta de Gobierno, relativas a la aprobación del listado definitivo de la concesión de las diferentes subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de las siguientes convocatorias, que han justificado y/o devuelto parcial o totalmente:

- 1) La resolución de 08 de octubre de 2016, publicado en el BOP. N.º 221 de fecha 28 de octubre de 2016 que aprobaba la relación definitiva de las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro beneficiarias de la convocatoria de 2016.
- 2) La resolución de 28 de diciembre de 2017, publicado en el BOP. N.º 5 de fecha 9 de enero de 2018 que aprobaba la relación definitiva de las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro beneficiarias de la convocatoria de 2017.
- 3) La resolución de 22 de octubre de 2019, publicado en el BOP. N.º 210 de fecha 4 de noviembre de 2019, que aprobaba la relación definitiva de las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro beneficiarias de la convocatoria de 2019.
- 4) La resolución de 01 de diciembre de 2020, publicado en el BOP. N.º 210 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprobaba la relación definitiva de las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro beneficiarias de la convocatoria de 2020.

| Código Seguro de Verificación | IV7P6LAI3ARMISEOYMFWIQITAU | Fecha | 27/09/2023 09:50:40 | |
|-------------------------------|---|-------|---------------------|--|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | | |
| Url de verificación | https://moad.dingra.os/moad/yarifirma- | | 1/4 | |



| Código Seguro de Verificación | n IV7P7SKOLAWLVWJKYH4XONDPKU | | 27/09/2023 13:00:09 |
|-------------------------------|--|-------------------|-------------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200 | 3, 19 de diciembr | e, de firma electrónica |
| Firmante | DIPUTACION DE GRANADA | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma- moad/code/IV7P7SKOLAWLVWJKYH4XONDPKU | Página | 1/4 |





Secretaría General

VISTOS los artículos 30 y 37.1 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 70.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, del Reglamento 887/2006 de la Ley de subvenciones, así como de las bases de ejecución del presupuesto vigente.

VISTAS las cuentas justificativas (adjuntas en el anexo) de las Entidades beneficiarias que las han presentado, relativas a las correspondientes convocatorias que se señalan en el mismo. Y cumpliendo todas con los requisitos establecidos en el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, entendiéndose por tanto justificadas.

VISTA la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Ley 22/2021 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, que queda fijado en ambos casos en el 3,75% como interés de demora.

VISTOS los informes de los técnicos de las Delegaciones que participan en cada una de las líneas de las diferentes Convocatorias (2016, 2017, 2019, 2020) y que han presentado la cuenta justificativa, incluidas en este expediente, así como el informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local.

PROPONGO.

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA

Primero.- Que se acepte de las siguientes entidades que se adjuntan en el anexo, la cuenta justificativa por la que han justificado correctamente, las que han devuelto total o parcialmente la subvención concedida adjuntas en el mismo anexo, relativas a las diferentes Convocatorias (desde los años 2016, 2017, 2019, 2020 respectivamente) de subvenciones destinadas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro. En este anexo se incluyen, la entidad que justifica, la cantidad justificada, el año de la convocatoria, la cantidad concedida y el coste total del proyecto.

Segundo.- Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno en el B.O.P. de Granada, el GTablón y en la página Web de Diputación de Granada de la convocatoria de subvenciones destinada a Entidades Sin Ánimo de Lucro Beneficiarias, que han justificado correctamente, o han devuelto total o parcialmente.

Tercero.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo,

| Código Seguro de Verificación | IV7P6LAI3ARMISEOYMFWIQITAU | | 27/09/2023 09:50:40 | |
|-------------------------------|---|--|---------------------|--|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | | |
| Url de verificación | https://mond.dingrs.co/mond/uprifirms | | 2/4 | |



| Código Seguro de Verificación | IV7P7SKOLAWLVWJKYH4XONDPKU | Fecha | 27/09/2023 13:00:09 |
|-------------------------------|--|-------------------|-------------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200 | 3, 19 de diciembr | e, de firma electrónica |
| Firmante | DIPUTACION DE GRANADA | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma- moad/code/IV7P7SKOLAWLVWJKYH4XONDPKU | Página | 2/4 |





Secretaría General

Junta Gobierno 25-09-2023

recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112 , 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre).

| ANEXO | | | | | |
|--|--------------------|-------------------------|-----------------------|----------------------------|--|
| | ENTIDADES (| QUE HAN JUSTIFIC | ADO | | |
| ENTIDAD | FECHA CONCESIÓN | CANTIDAD JUSTIFICADA | CANTIDAD CONCEDIDA | COSTE TOTAL PROYECTO | |
| 2016 | | | | | |
| CLUB BALONCESTO LANJARÓN. LÍNEA DEPORTES | 30-09-2016 | DEVUELTA | 400,00 € | DEVUELTA | |
| 2017 | | | | | |
| AFAD ASOCIACIÓN DE AYUDA PARA FAMILIARES Y ADULTOS CON DEPENDENCIA. LÍNEA BIENESTAR SOCIAL | 28-12-2017 | 1.048,65 € | 300,00 € | 1368,75 € | |
| 2019 | | | | | |
| ASOCIACIÓN DERECHOS HUMANOS E INMIGRACIÓN DE MOTRIL LÍNEA BIENESTAR SOCIAL | 22-10-2019 | 8.618,98 | 2.835,00 € | 8.712,22 € | |
| ASOCIACIÓN MAYORES LOS MEJORES HOGAR DEL PENSIONISTA LÍNEA BIENESTAR SOCIAL | 22-10-2019 | 19.680,86 | 820,00 € | 4.500,00 € | |
| 2020 | | | | | |
| ASOCIACIÓN AMPA SAN BUENAVENTURA CEIP SAN GREGORIO LÍNEA BIENESTAR SOCIAL | 01-12-2020 | 630,50 | 483,80 € | 615,00 € | |
| ASOCIACIÓN TOC GRANADA LÍNEA BIENESTAR SOCIAL | 01-12-2020 | 3.929,90 | 2.325,00 € | 3.488,00 € | |

| Código Seguro de Verificación | IV7P6LAI3ARMISEOYMFWIQITAU | Fecha | 27/09/2023 09:50:40 | |
|-------------------------------|---|-------|---------------------|--|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | | |
| Url de verificación | https://mood.dipara.og/mood/yorifirmo | | 3/4 | |



| Código Seguro de Verificación | IV7P7SKOLAWLVWJKYH4XONDPKU | | 27/09/2023 13:00:09 |
|-------------------------------|--|-------------------|-------------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200 | 3, 19 de diciembr | e, de firma electrónica |
| Firmante | DIPUTACION DE GRANADA | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma- moad/code/IV7P7SKOLAWLVWJKYH4XONDPKU | Página | 3/4 |





Secretaría General

Junta Gobierno 25-09-2023

| ANEXO | | | | | | |
|---|---|---|----------|------------|--|----------------------------|
| | ENTIDADES (| QUE HAN JUSTIFIC | CADO | | | |
| ENTIDAD | FECHA CANTIDAD CANTIDAD CONCESIÓN JUSTIFICADA CONCEDIDA | | | | | COSTE TOTAL PROYECTO |
| SAPAME SALUD PARA LA MENTE LÍNEA BIENESTAR SOCIAL | 01-12-2020 | JUSTIFICAN 3.585,40 € DEVUELVEN 1.388,91 € | 3.626,61 | 5.590,11 € | | |
| CD RECREATIVO UGÍJAR LÍNEA BIENESTAR SOCIAL | 01-12-2020 | DEVUELTA | 820,00 | DEVUELTA | | |
| CD CIJUELA 2008 LÍNEA DEPORTES | 01-12-2020 | DEVUELTA | 262,50 € | DEVUELTA" | | |

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vo Bo

EL PRESIDENTE

| Código Seguro de Verificación | IV7P6LAI3ARMISEOYMFWIQITAU | Fecha | 27/09/2023 09:50:40 | |
|-------------------------------|---|-------|---------------------|--|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | | |
| Url de verificación | https://mood.dingrs.co/mood/varifirms | | 4/4 | |



| Código Seguro de Verificación | IV7P7SKOLAWLVWJKYH4XONDPKU | | 27/09/2023 13:00:09 |
|-------------------------------|--|-------------------|-------------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200 | 3, 19 de diciembr | e, de firma electrónica |
| Firmante | DIPUTACION DE GRANADA | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma- moad/code/IV7P7SKOLAWLVWJKYH4XONDPKU | Página | 4/4 |



NÚMERO 6.294

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Listado de asociaciones relativas a la convocatoria de subvenciones con entidades sin ánimo de lucro 2016, 2017, 2019 y 2020

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 25 de septiembre de 2023, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

5º. APROBACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIACIONES QUE HAN PRESENTADO CORRECTAMENTE Y/O HAN DE-VUELTO TOTAL O PARCIALMENTE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, RELATIVAS A LAS CONVOCATORIAS 2016, 2017, 2019, 2020, RESPECTIVAMENTE, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LU-CRO. (Expte. MOAD 2023/PES 01/019855).

Visto El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas formula la siguiente Propuesta, de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

VISTAS las siguientes resoluciones del Presidente, asistidos por la Junta de Gobierno, relativas a la aprobación del listado definitivo de la concesión de las diferentes subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de las siguientes convocatorias, que han justificado y/o devuelto parcial o totalmente:

- 1) La resolución de 08 de octubre de 2016, publicado en el BOP Nº 221 de fecha 28 de octubre de 2016 que aprobaba la relación definitiva de las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro beneficiarias de la convocatoria de 2016.
- 2) La resolución de 28 de diciembre de 2017, publicado en el BOP Nº 5 de fecha 9 de enero de 2018 que aprobaba la relación definitiva de las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro beneficiarias de la convocatoria de 2017.
- 3) La resolución de 22 de octubre de 2019, publicado en el BOP Nº 210 de fecha 4 de noviembre de 2019, que aprobaba la relación definitiva de las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro beneficiarias de la convocatoria de 2019.
- 4) La resolución de 01 de diciembre de 2020, publicado en el BOP № 210 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprobaba la relación definitiva de las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro beneficiarias de la convocatoria de 2020.

VISTOS los artículos 30 y 37.1 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 70.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, del Reglamento 887/2006 de la Ley de subvenciones, así como de las bases de ejecución del presupuesto vigente.

VISTAS las cuentas justificativas (adjuntas en el anexo) de las Entidades beneficiarias que las han presentado, relativas a las correspondientes convocatorias que se señalan en el mismo. Y cumpliendo todas con los requisitos establecidos en el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, entendiéndose por tanto justificadas.

VISTA la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Ley 22/2021 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, que queda fijado en ambos casos en el 3,75% como interés de demora.

VISTOS los informes de los técnicos de las Delegaciones que participan en cada una de las líneas de las diferentes convocatorias (2016, 2017, 2019, 2020) y que han presentado la cuenta justificativa, incluidas en este expediente, así como el informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local.

PROPONGO.

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA

Primero. Que se acepte de las siguientes entidades que se adjuntan en el anexo, la cuenta justificativa por la que han justificado correctamente, las que han devuelto total o parcialmente la subvención concedida adjuntas en el mismo anexo, relativas a las diferentes convocatorias (desde los años 2016, 2017, 2019, 2020 respectivamente) de subvenciones destinadas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro. En este anexo se incluyen, la entidad que justifica, la cantidad justificada, el año de la convocatoria, la cantidad concedida y el coste total del proyecto.

Segundo. Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno en el B.O.P. de Granada, el GTablón y en la página web de Diputación de Granada de la convocatoria de subvenciones destinada a Entidades Sin Ánimo de Lucro Beneficiarias, que han justificado correctamente, o han devuelto total o parcialmente.

Tercero. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

| | ANEXO | | | |
|---|--------------------|---|-----------------------|----------------------|
| ENTIDAD | FECHA CONCESIÓN | JUSTIFICADO CANTIDAD JUSTIFICADA | CANTIDAD CONCEDIDA | COSTE TOTAL PROYECTO |
| 2016 | | | | |
| CLUB BALONCESTO LANJARÓN. | | | | |
| LÍNEA DEPORTES | 30-09-2016 | DEVUELTA | 400,00 € | DEVUELTA |
| 2017 | | | | |
| AFAD ASOCIACIÓN DE AYUDA PARA FAMILIARES Y ADULTOS CON DEPENDENCIA. LÍNEA BIENESTAR SOCIAL | 28-12-2017 | 1.048,65 € | 300,00 € | 1368,75 € |
| 2019 | | | | |
| ASOCIACIÓN DERECHOS HUMANOS E INMIGRACIÓN DE MOTRIL LÍNEA BIENESTAR SOCIAL | 22-10-2019 | 8.618,98 | 2.835,00 € | 8.712,22 € |
| ASOCIACIÓN MAYORES LOS MEJORES HOGAR DEL PENSIONISTA LÍNEA BIENESTAR SOCIAL | 22-10-2019 | 19.680,86 | 820,00 € | 4.500,00 € |
| 2020 | | | | |
| ASOCIACIÓN AMPA SAN BUENAVENTURA CEIP SAN GREGORIO LÍNEA BIENESTAR SOCIAL | 01-12-2020 | 630,50 | 483,80 € | 615,00 € |
| , | | | | |
| ASOCIACIÓN TOC GRANADA | 01-12-2020 | 3.929,90 | 2.325,00 € | 3.488,00 € |
| LÍNEA BIENESTAR SOCIAL | 01-12-2020 | 3.323,30 | 2.323,00 € | 3.400,00 € |
| SAPAME SALUD PARA LA MENTE LÍNEA BIENESTAR SOCIAL | 01-12-2020 | JUSTIFICAN 3.585,40 € DEVUELVEN 1.388,91 € | 3.626,61 | 5.590,11 € |
| CD RECREATIVO UGÍJAR | | | | |
| LÍNEA BIENESTAR SOCIAL | 01-12-2020 | DEVUELTA | 820,00 | DEVUELTA |
| CD CIJUELA 2008 | | | | |
| LÍNEA DEPORTES | 01-12-2020 | DEVUELTA | 262,50 € | DEVUELTA |

Granada, 27 de septiembre de 2023.-El Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.